





DSP: SSE/D-0551/2023

CONTRATO No. LS-006.23 DERIVADO DE LA LS-103C80801/004/2023

CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI" Y "MEDIO CAMINO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA, APODERADA LEGAL Y PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "MARFIG, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA LEGALMENTE POR JONATHAN SERVANDO BONILLA PEREDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

DIF ESTATAL VERACRUZ

- A) Que en fecha 14 de marzo del 2023, se lleva a cabo la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas de la Licitación Simplificada Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores Numero LS-103C80801/004/2023, relativa a la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI" Y MEDIO CAMINO".
- B) Que en fecha dieciséis de marzo del dos mil veintitrés se emite el Dictamen Técnico Económico de la Licitación Simplificada Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores Numero LS-103C80801/004/2023, relativa a la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI" Y "MEDIO CAMINO", siendo así evaluada cualitativamente la Proposición Técnica y Económica del Licitante: MARFIG, S.A. DE C.V., por parte de la Procuraduría Estatal de Protección













2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023 de Niñas, Niños y Adolescentes y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el cual se determina que la proposición económica de MARFIG, S.A. DE C.V.N, **cumple cualitativamente** con las especificaciones técnicas descritas en las bases y el anexo técnico de la licitación.

- C) Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las Proposiciones presentadas por el Licitante: MARFIG, S.A. DE C.V., se determina con base en el Dictamen Técnico emitido por parte de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y el Dictamen Económico por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de elegir a favor, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del fallo, y con fundamento en los artículos 48, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la base Vigésima Primera de la Licitación la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única relativa a la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI" Y "MEDIO CAMINO", se resuelva a favor de la licitante: MARFIG, S.A. DE C.V., dicho fallo fuera notificado mediante Oficio No. DA/0557/2023, con fecha diecisiete de marzo del dos mil veintitrés.
- D) Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en Veracruz establecen los artículos 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la Licitación Simplificada Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número LS-103C80801/004/2023, relativa a la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI" Y "MEDIO CAMINO"; para la realización del procedimiento de contratación.
- E) El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 y demás relativos y aplicables de











2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF":

- A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- B) Comparece a suscribir el presente documento Nayeli Martínez Calderón, en su carácter de Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, Apoderada Legal y Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracciones VII, VIII, XVI y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nayeli Martínez Calderón, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Inca Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con ella nombramiento de fecha 13 de septiembre del dos mil veintiuno, emitido por la Licenciada Rebeca Quintanar Barceló, Directora General del Organismo, así como el Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración de fecha 12 de julio del año dos mil veintidós, el cual consta en el Libro Ciento Noventa y Siete, Instrumento Notarial número Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Tres, pasada ante la fe del Licenciado Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz, Titular de la Notaria número Veintisiete y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Décima Primera Demarcación Notarial, con cabecera y residencia en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.









II.- DE "EL PROVEEDOR":

- **A)**Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la Escritura Pública número Cuatro Mil Quinientos Treinta y Uno, Libro Ochenta y Tres, ante la fe de la Licenciada Malinali Rodriguez Hernandez, Notario Titular de la Notaria número Cincuenta y Tres de la Decimoséptima Demarcación Notarial y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en el municipio de Cotaxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- B) Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, el C. JONATHAN SERVANDO BONILLA PEREDO, en carácter de Administrador Único y Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "MARFIG, S.A. DE C.V.", tal como lo acredita con la Escritura Pública número Cuatro Mil Quinientos Treinta y Uno, Libro Ochenta y Tres, ante la fe de la Licenciada Malinali Rodriguez Hernandez, Notario Titular de la Notaria número Cincuenta y Tres de la Decimoséptima Demarcación Notarial y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en el municipio de Cotaxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- C) Es una persona moral con las siguientes actividades económicas, entre otros, comercio al por menor de artículos de limpieza, con Registro Federal de Contribuyentes número MAR2111292Y2, y con número de padrón de proveedores número 44683 de fecha 24 de agosto del año 2022, expedida por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
- D) Jonathan Servando Bonilla Peredo, Administrador Único y Representante Legal de la empresa "MARFIG, S.A. DE C.V.", se identifica con credencial, expedida ERACRUZ por el Instituto Federal Electoral, con Clave de Elector Piconsultiva
- **E)**Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Calle Laguna Chairel, entre Calle Laguna de Tamiahua y Calle Laguna de Alvarado número 145, Colonia Otra no Especificada en el Catalogo, Código Postal 91779, en la Localidad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconoce mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.











2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023 B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 37 fracciones VII, VIII, XVI y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "LAS **PARTES"** aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "EL DIF ESTATAL" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a vender MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI" "MEDIO CAMINO", de acuerdo al ANEXO I, el cual pasa a formar parte integrante de este contrato, y a lo siguiente:

EMPRESA			MARFIG SA DE EV ESTATA DIRECCIÓN Y COMS		
PARTIDA	CANTIDAD .	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	P.U.	IMPORTE
1	3500	AROMATIZANTE LIMPIADOR MULTIUSOS DESINFECTANTE (PINOL) PRESENTACION EN BOTELLA DE 1 LITRO.	LITRO	\$25.00	\$87,500.00
2	500	AROMATIZANTE EN AEROSOL, DIVERSAS AROMAS, EN PRESENTACIÓN DE226 GRS.	PIEZA	\$29.00	\$14,500.00
3 .	120	ATOMIZADOR CÓNICO CON UNA CAPACIDAD DE 500 ML	PIEZA	\$16.00	\$1,920.00

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez CP 91070 Xalapa, Veracruz, México. Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37

www.difver.gob.mx









2	023: 200 años	s de Veracruz de Ignacio d	e la Llave, cun	a del Heroico Colegi	o Militar 1823-2023
4	400	BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE, DE 50 X 70 CMS.	KILO	\$117.00	\$46,800.00
5	300	BOLSA DE PLÁSTICO NEGRA DE 60 X 90 CMS. PLÁSTICO ECOLÓGICO	KILO	\$55.00	\$16,500.00
6	400	BOLSAS PARA NEGRA PARA BASURA 90 X 120 CALIBRE 250 PLÁSTICO ECOLÓGICO	KILO	\$40.00	\$16,000.00
.7	12	BOTES DE BASURA CON TAPA BALANCÍN, 24 LITROS	PIEZA	\$217.50	\$2,610.00
8	20	BOTES DE BASURA DE PLÁSTICO RÍGIDO QUE NO SE AGRIETA, ASTILLA NI ABOLLA, CON LLANTAS 189LTS RUEDAS DE 8" QUE PERMITEN FÁCIL MOVILIDAD SOBRE ESCALONES Y BORDES. TAPA ABISAGRADA INCORPORADA PARA UN TRANSPORTE SEGURO	PIEZĄ	\$2,990.00	\$59,800.00
9	15	BOTE DE BASURA RECTANGULAR CON TAPA COLOR BLANCO DE PLÁSTICO MEDIDAS: 42CM LARGO X 24CM ANCHO X 50CM ALTO CAPACIDAD: 42 LITROS	PIEZA	\$780.00	\$11,700.00
10	30	BOTE DE BASURA DE 11 LITROS CON TAPA BALANCÍN COLOR BLANCO CON MEDIDAS DE LARGO 47 CM X 24 CM DE ANCHO	PIEZA	\$93.00	\$2,79016ŒSTATAL VERACRE DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA
11	12	CEPILLO PARA LAVAR PISO USO RUDO DE 6 CM DE ANCHO X30 CM DE LARGO X 14 CM	PIEZA	\$115.00	\$1,380.00
12	200	CERA LIQUIDA PARA ZAPATOS COLOR NEGRO DE 60 ML	PIEZA	\$19.50	\$3,900.00
13	200	CERA LIQUIDA PARA ZAPATOS COLOR BLANCO DE 60 ML	PIEZA	\$19.50	\$3,900.00
14	3876	CLORO (NO BLANQUEADOR) PRESENTACION EN BOTELLA DE 1 LITRO	LITRO	\$12.00	\$46,512.00
15	12	SISTEMA DE FREGADO DE CUBETA Y ESCURRIDOR DE	PIEZÁ	\$1,966.00	\$23,592.00











2	2023: 200 año	s de Veracruz de Ignacio d	e la Llave, cun	a del Heroico Colegio	Militar 1823-2023
	,	PRESIÓN LATERAL, 33 LITROS.	* 1		•
16	100	CUBETA FLEXIBLE No.16 DE 17 LITROS	PIEZA	\$75.00	\$7,500.00
17	50	CUERDA PARA TENDER ROPA REALIZADO EN POLIPROPILENO DE 20 MT.	PIEZA	\$56.50	\$2,825.00
18	2000	DETERGENTE EN POLVO PARA LAVAR TRASTES Y ASEO DE ÁREAS BIODEGRADABLE PRESENTACION DE BOLSA DE 1 KILO	KILO	\$35.00	\$70,000.00
19	800	DETERGENTE EN POLVO PARA LAVAR ROPA BIODEGRADABLE PRESENTACION DE BOLSA DE 1 KILO	KILO	\$31.00	\$24,800.00
20	100	ESCOBA TIPO CEPILLO CON MANGO DE MADERA	PIEZA	\$46.00	\$4,600.00
21	10	FIBRA VERDE PARA USO EN GENERAL 0.23 mm x 0.15 mm, P96	CAJA CON 12 PľEZAS	\$208.00	\$2,080.00
22	150	FIBRA METÁLICA GALVANIZADA 13 CM GRANDE (METAL TRENZADO)	PIEZA	\$11.50	\$1,725.00 S UNIDOS
23	150	INSECTICIDA EN AEROSOL MATA CUCARACHAS E INSECTOS RASTREROS 400 ML	PIEZA	\$69.00	\$10,350.00 DIF ESTATAL VERACRUZ
24	100	GUANTE DE LÁTEX 100% NATURA, DOBLE CAPA ERGONÓMICO, GRABADO ANTIDERRAPANTE, FINAL DE ANTEBRAZO CON ROLLO (USO RUDO SEMI INDUSTRIAL, ÁREAS DE SANIDAD, LIMPIEZA DE HORNOS, MANEJO DE GRASAS, MANTENIMIENTO	PAR	\$155.00	DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA \$15,500.00
25	300	GENERAL MEDIANO) GUANTE DE LÁTEX, MEDIANO PARA ASEO (USO DOMESTICO COMO: LAVADO DE TRASTES, ROPA, LIMPIEZA GENERAL, RESISTENTE A LIMPIADORES Y AROMATIZANTE)	PAR	\$40.00	\$12,000.00











de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

- 2	023: 200 años	de Veracruz de Ignacio d	e la Llave, cuna	a del Heroico Colegi	o Militar 1823-2023	
26	20	JABÓN DE BARRA BLANCO, PARA LAVAR ROPA, BIODEGRADABLE 400 GR.	CAJA C/24 PIEZAS	\$552.00	\$11,040.00	
27	25	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS CON PH: 6.8 A 7.2 FRAGANCIAS EN FRESA, MANZANA, DURAZNO O ROSAS 500 ML. ENVASE DE PLÁSTICO CON DISPENSADOR	frasco con 500 ml	\$23.00	\$575.00	,
28	60	JALADOR DE 50 CM. HULE NATURAL CON RIGIDEZ BAJA, BASTO DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18	PIEZA	\$52.00	\$3,120.00	
29	200	JERGA CON MEDIDAS 50 CM. ANCHO Y 1 METRO DE LARGO AL CORTE, TEJIDO SARGADO.	PIEZA	\$16.00	\$3,200.00	
30	120	MECHUDO DE PABILO DE FIBRAS DE ALGODÓN, GRAMAJE 800 GRS	PIEZA	\$128.00	\$15,360.00	
31	80	MECHUDO DE TIRAS DE MICROFIBRA 100% POLIÉSTER, ENSAMBLE CON UNA CAPERUZA DE PLÁSTICO REDONDA, CON GRAPA DE ACERO GALVANIZADO GRAMAJE	PIEZA	\$85.00	\$6,800.00 \$50,000\$	Chios and
		DE 250 GRS. CON BASTÓN DE MADERA DE 120 CM				i de la companya de l
32	150	PAÑO FRANELA COLOR GRIS CON MEDIDA DE 50 CM. DE ANCHO X 1 METRO DE LARGO AL CORTE	PIEZA	\$20.00	DIF ESTATAL VERA \$3,000.00 DIRECCIÓN JURÍO Y CONSULTIVA	DICA
33	200	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO BLANCO HOJA DOBLE CON DIMENSIONES (LARGO 200MTS X CAJA C/12 BOBINAS ANCHO 9 CM)	CAJA C/12 ROLLOS	\$397.00	\$79,400.00	
34	10	PASTILLA AROMATIZANTE WIESE 50/80 G (AROMAS SURTIDOS)	CAJA C/50 PIEZAS	\$580.00	\$5,800.00	
35	60	PINZAS PARA ROPA, DE PLÁSTICO	PAQUETE C/30 PIEZAS	\$27.00	\$1,620.00	
36	10	PLUMERO DE TELARAÑAS DE ALTO ALCANCE CON BARRA LIGERA DE ACERO INOXIDABLE DE 3 M, LIMPIADOR DE TELARAÑAS CON CERDAS DE DUREZA	PIEZA	\$167.00	\$1,670.00	













	•	MEDIA PARA LIMPIEZA EN INTERIORES Y EXTERIORES			
				,	
37	20	SERVILLETA CAFETERA BLANCA CON MEDIAS DE 27X17 CM.	CAJA C/12 PAQUETE DE 500 PIEZAS	\$667.00	\$13,340.00
38	15	TOALLA EN ROLLO PARA MANOS HOJA SENCILLA 180 M X 19.5 CM	CAJA CON 6 ROLLOS	\$399.00	\$5,985.00
39	10	TOALLA DE MANOS INTERDOBLADA, HOJA DOBLE COLOR BLANCO. DIMENSIONES 24X21 CM. FAJITA CON 100 TOALLAS	CAJA C/20 PAQUETES DE 100 PIEZAS	\$262.00	\$2,620.00
40	80	BLOQUEADOR PARA NIÑOS USO DIARIO 30 A 50 FCO 200 ML	PIEZA	\$240.00	\$19,200.00
41	600	CEPILLO DENTAL ADULTO CERDAS BLANDAS, UN CABEZAL DE 1'5 CMS. DE ANCHO Y 2'5 DE LARGO, CON LIMPIADOR DE LENGUA, CON TAPA PROTECTORA, SOLICITADO POR COFEPRIS	PIĖZA	\$18.50	\$11,100.00
42	30	CEPILLO DE SILICONA O DEDAL PARA BEBE CON ESTUCHE	PIEZA	\$75.00	\$2,250.00
43	100	CEPILLO DENTAL INFANTIL CABEZAL PEQUEÑO, REDONDEADO Y SUAVE, CON LIMPIADOR DE LENGUA, CON TAPA PROTECTORA SOLICITADO POR LA COFEPRIS	PIEZA	\$11.50	DIF ESTATAL VERA DIRECCIÓN JURIDI Y CONSULTIVA \$1,150.00
44	150	COLONIA PARA BEBE DE 200ML	PIEZA	\$17.50	\$2,625.00
45	5	CORTA UÑAS CHICO, MATERIAL ACERO INOXIDABLE	CAJA C/12 PIEZAS	\$62.00	\$310.00
46	120	CREMA BEBE HIPO ALERGÉNICA Y DERMATOLÓGICA ENVASE DE 250ML	PIEZA	\$17.50	\$2,100.00
47	40	ENJUAGUE BUCAL LIBRE DE ALCOHOL 1.5 ML	PIEZA	\$185.00	\$7,400.00











PASTA DENTÉRICA BABY	48	1120	PASTA DENTAL CON FLÚOR PARA ADULTO DE 150 ML	PIEZA	\$35.00	\$39,200.00
NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS, CON FLÚOR, PARA NIÑOS, DIVERSOS SABORES. DE 50 GRS.	49	40	CON FLÚOR PARA AUMENTAR LA PROTECCIÓN FRENTE A CARIES DE 75 ml, EDAD: 0 A 2 AÑOS	PIEZA	\$53.00	\$2,120.00
S12	50	120	NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS, CON FLÚOR, PARA NIÑOS, DIVERSOS SABORES. DE 50	PIEZA	\$18.00	\$2,160.00
S2 S0	51	320	AEROSOL CABALLERO ANTITRANSPIRANTE 150	PIEZA	\$40.00	\$12,800.00
S3 320 AEROSOL DAMA ANTITRANSPIRANTE 150 ML	52	80	ANTITRANSPIRANTE ROLL ON PARA CABALLERO 50	PIEZA	\$17.00	\$1,360.00
54 80 ANTITRANSPIRANTE ROLL ON PARA DAMA 50 ML PIEZA \$18.00 \$1,440.00 55 300 ESTROPAJO ADULTO EN TELA STRECH SABANITA PIEZA \$14.00 \$4,200.00 56 120 ESPONJA DE BAÑO PARA BEBES PIEZA \$10.00 \$1,200.00 57 400 GEL PARA CABELLO DE 1000ML BOTE DE 1000ML \$45.00 \$18,000.00 58 200 HIPO ALERGÉNICO 90 PIEZA \$15.00 \$3,000.00 59 12 JABÓN NEUTRO BALANCE HIPO ALERGÉNICO 150 GR. CAJA CON 72 PIEZAS \$1,430.00 \$17,160.00 60 15 MOSQUITOS CITRONELA PIEZA \$83.00 \$1,245.00 61 40 MOSQUITOS PARA NIÑOS DE 10-12 AÑOS 200 ML EN CREMA PIEZA \$63.00 \$2,520.00 62 600 SHAMPOO CAPRICE'S 1000 FRASCO 1000 \$59.00 \$35,400.00	53	320	AEROSOL DAMA ANTITRANSPIRANTE 150	PIEZA	\$46.00	\$14,720.00
TELA STRECH SABANITA	54	80	ANTITRANSPIRANTE ROLL	PIEZA	\$18.00	\$1,440.00
SEBES DIRECCION	55	300	TELA STRECH SABANITA	PIEZA	\$14.00	
1000ML 1500MC 12	56	120		PIEZA	\$10.00	DIRECCIO
58 200 HIPO ALERGÉNICO 90 GRAMOS PIEZA \$15.00 \$3,000.00 59 12 JABÓN NEUTRO BALANCE HIPO ALERGÉNICO 150 GR. CAJA CON 72 PIEZAS \$1,430.00 \$17,160.00 60 15 MOSQUITOS CITRONELA PIEZA PIEZA \$83.00 \$1,245.00 61 40 MOSQUITOS PARA NIÑOS DE 10-12 AÑOS 200 ML EN CREMA PIEZA \$63.00 \$2,520.00 62 600 SHAMPOO CAPRICE'S 1000 FRASCO 1000 \$59.00 \$35,400.00	57	400			\$45.00	\$18,000.00 ^{Y CG}
12 HIPO ALERGÉNICO 150 GR. PIEZAS \$1,430.00 \$17,160.00 REPELENTE PARA MOSQUITOS CITRONELA PIEZA \$83.00 \$1,245.00 REPELENTE PARA MOSQUITOS PARA NIÑOS DE 10 - 12 AÑOS 200 ML EN CREMA SHAMPOO CAPRICE'S 1000 FRASCO 1000 \$59.00 \$35,400.00	58	200	HIPO ALERGÉNICO 90	PIEZA	\$15.00	\$3,000.00
60 15 MOSQUITOS CITRONELA PIEZA \$83.00 \$1,245.00 PARA BEBE 100ML REPELENTE PARA MOSQUITOS PARA NIÑOS DE 10 - 12 AÑOS 200 ML EN CREMA 61 60 SHAMPOO CAPRICE'S 1000 FRASCO 1000 \$59.00 \$35,400.00	59	12			\$1,430.00	
61 40 MOSQUITOS PARA NIÑOS DE 10 - 12 AÑOS 200 ML EN CREMA 62 600 SHAMPOO CAPRICE'S 1000 FRASCO 1000 \$59.00 \$35,400.00	60	15	MOSQUITOS CITRONELA	PIEZA	\$83.00	\$1,245.00
67 600 535,400.00 535,400.00	61	40	MOSQUITOS PARA NIÑOS DE 10 - 12 AÑOS 200 ML EN	PIEZA	\$63.00	\$2,520.00
	62	600	SHAMPOO CAPRICE'S 1000		\$59.00	\$35,400.00





MURRIALA







2	023: 200 anos	de Veracruz de Ignacio d	ie la Liave, cui le	del Heroico colegi	0 Willitar 1023 2023
63	100	SHAMPOO PARA BEBÉ JONHSON'S 400 ML	PIEZA	\$63.00	\$6,300.00
64	100	TALCO DESODORANTE PARA PIES 330 GR	PIEZA	\$51.00	\$5,100.00
65	300	TOALLA SANITARIA EXTRA LARGA; FLUJO SUPER ABUNDANTE	PAQUETE CON 20 PIEZAS	\$50.00	\$15,000.00
66	500	TOALLA SANITARIA FLUJO REGULAR	PAQUETE CON 10 PIEZAS	\$23.00	\$11,500.00
67	864 .	TOALLITA HÚMEDA SIN ALCOHOL 99% AGUA	PAQUETE C/80 PIEZAS	\$47.00	\$40,608.00
68	100	TOALLAS LIMPIADORA HUMEDAS PARA ADULTO EXTRA GRANDES MEDIDAS 22.9 X 21.7	CAJA CON 18 PAQUETES CON 42 PZAS	\$828.00	\$82,800.00
69	50	PEINE PLANO CON COLA	PIEZA	\$12.00	\$600.00
70	50	CEPILLO PARA PEINAR DESENREDADOR COLOR OPCIONAL: PÚRPURA, ROSA FUERTE, AMARILLO TAMAÑO: APLICACIÓN. 22,4 X 7,1 CM / 8,81 X 2,79 PULGADAS	PIEZA .	\$46.00	\$2,300.00
71	30	PEINE PEDICULIZADA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	\$50.00	\$1,500.00

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - para el cumplimiento del presente acruz contrato "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR MUNDICA Subtotal de \$1,012,682.00 (Un Millón Doce Mil Seiscientos Ochenta y Dos Pesos 00/100 M.N) más el IVA por \$162,029.12 (Ciento Sesenta y Dos Mil Veintinueve Pesos 12/100 M.N.) haciendo un total de \$1,174,711.12 (Un Millón Ciento Setenta y Cuatro Mil Setecientos Once Pesos 12/100 M.N.).

"LAS PARTES" convienen los precios unitarios serán fijos durante la vigencia contrato, de conformidad con el artículo 10, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERA. - MONTO Y FORMA DE PAGO. - "EL DIF ESTATAL" pagará a "EL PROVEEDOR" de conformidad con los CFDI emitidos, en pesos mexicanos, mediante depósito electrónico, dentro de los TREINTA DÍAS NATURALES posteriores a la entrega de la factura.











2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023 La contratante cuenta con la disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación mediante un Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) SSE/D-0551/2023 de fecha 15 de febrero del año en curso, correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2023).

CUARTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar libre a piso, en las instalaciones de la bodega de la Orduña, ubicada en Terracería SN, Parcela 111, Ejido la Orduña, Coatepec, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, bajo la supervisión de El Titular del Centro de Asistencia Social "CONECALLI", para validación y aprobación de los artículos de limpieza e higiene personal.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los bienes dentro de los DIEZ DÍAS HÁBILES posteriores a la firma del contrato, de conformidad con la cantidad y especificaciones del ANEXO I.

"EL PROVEEDOR" utilizará bajo su responsabilidad el transporte que él designe para la entrega de los bienes, garantizando la misma en el tiempo requerido y en condiciones óptimas liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de costos adicionales por servicios de entrega quedando estos a cargo de "EL PROVEEDOR".

QUINTA. - GARANTÍA O CANJE DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" SE COMPTOMENTA DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" SE COMPTOMENTA DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" SE COMPTOMENTA DE LOS DIRECCION INFLICA DIRECCION I

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a "EL DIF ESTATAL" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos en la adquisición de los bienes.

SEXTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo al 31 de diciembre de dos mil veintitrés o hasta que se finiquiten todas las obligaciones contraídas, siempre y cuando lo permita la normatividad aplicable.











SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

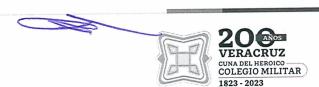
OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA. - PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL DIF ESTATAL", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la adquisición de los bienes, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL DIF ESTATAL" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ESTATAL VERACRUZ la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVE DE CONSULTIVA para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL DIF ESTATAL" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal y/o administrativa que en su caso se ocasione.

DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con el artículo 64 fracción II de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, la calidad de los productos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el Contratante deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato, Póliza de Fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10%, del monto total del Contrato **\$101,268.20** (**Ciento Un Mil Doscientos Sesenta y Ocho Pesos 20/100 M.N.)**, y de acuerdo a los









2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023 Lineamientos Generales para el otorgamiento, cancelación y efectividad, en su caso, de las pólizas de fianza que garanticen el cumplimiento de las obligaciones no fiscales y que se constituyan a favor del gobierno del Estado de Veracruz, en actos y contratos administrativos que celebren las dependencias y entidades del Poder ejecutivo del Estado de Veracruz, el texto deberá ser de acuerdo al formato de póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y otras obligaciones de naturaleza no fiscal; así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado de que se trate, y será conforme a la redacción siguiente:

"El texto deberá ser de acuerdo al formato de póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y otras obligaciones de naturaleza no fiscal; así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado de que se trate, y será conforme a la redacción siguiente:

(Institución de fianzas)

DENOMINACIÓN SOCIAL:

DOMICILIO: (Anotar domicilio).

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Número de oficio y fecha).

DIF ESTATAL VERACRUZ

(Datos de la póliza)

NÚMERO: (Número asignado por la institución de fianzas)

MONTO AFIANZADO: (Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)

MONEDA:

FECHA DE EXPEDICIÓN:

BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C.: SFP000520C28

DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: fianzas_spafpa@veracruz.gob.mx (como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

CONTRATANTE: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.











2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023 CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: <u>licitacionesdif@veracruz.gob.mx</u> (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: será **indivisible** y en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Para garantizar por el fiado: "MARFING, S.A DE C.V.", con R.F.C. MAR2111292Y2 y domicilio en la Laguna Chairel, entre Calle Laguna de Tamiahua y Calle Laguna de Alvarado número 145, Colonia Otra no Especificada en el Catalogo, Código Postal 91779, en la Localidad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número LS-006.23 derivado de la LS-103C80801/004/2023 de 27 de marzo del dos mil veintitrés, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en la Adquisición de Material para Limpieza e Higiene Personal para los Centros de Asistencia Social "Conecalli" y "Medio Camino", por el monto total de \$1,174,711.12 Millón Ciento Setenta y Cuatro Mil Setecientos Once Pesos 12/100 Millón Ciento Setenta y Cuatro Mil Setecientos Once Pesos 12/100 Millón Ciento Setenta y Cuatro Mil Setecientos Once Pesos 12/100 Millón Ciento Setenta y Cuatro Mil Setecientos Once Pesos 12/100 Millón Ciento Setenta y Cuatro Mil Setecientos Once Pesos 12/100 Millón Ciento Setenta y Cuatro Mil Setecientos Once Pesos 12/100 Millón Ciento Setenta y Cuatro Mil Setecientos Once Pesos 12/100 Millón Ciento Setenta y Cuatro Millón Cie asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permaneceta para responder por los defectos, vicios ocultos, por la calidad de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere fatoral la como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere fatoral la como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere fatoral la como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere fatoral la como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere fatoral la como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere fatoral la como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere fatoral la como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere fatoral la como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere fatoral la como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere fatoral la como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere fatoral la como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere fatoral la como de cualquier en que en que hubiere fatoral la como de cualquier en que e el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido ଅଟେମ୍ଫୋର୍ଥ୍ୟ ଅଧିହାରେ y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el coafianzamiento o











2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023 yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante un año posterior a la firma del contrato, por el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de Fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en via devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos VERACRUZ previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados unídica con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento, h) Para el caso de que las Dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal











2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023 competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorque prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xal Veracruz."

DIF ESTATAL VERACRUZ

DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES. - "EL DIF ESTATEALÓN JURÍDICA aplicará las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" no sostenga su Cotización; no suscriba el Contrato en la fecha establecida; incumpla en los términos del Contrato; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra de "EL DIF ESTATAL" o lesione el interés público y la economía, se le aplicara multa de cien a mil UMAS y prohibición de participar en los procesos de Licitación durante dos años.

II. Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de "EL PROVEEDOR", se aplicará una pena convencional de 5 al millar por cada día natural de atraso, monto que no excederá del Total de la Fianza del cumplimiento del contrato. Desacuerdo con el artículo 62 de la Ley para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir nota de crédito a favor de "EL DIF ESTATAL" por el monto correspondiente a dicha pena convencional.











2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023 III. Cuando "EL PROVEEDOR" una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de la Fianza de cumplimiento del contrato, se le aplicara una pena convencional, del 5 al millar por cada día natural de atraso, la cantidad resultante por la sanción será deducida del Importe Total a pagar; dicha sanción se establecerá en el contrato.

Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA TERCERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. - "EL DIF ESTATAL" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL PROVEEDOR"**, establecida que en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA CUARTA. -RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que **"EL DIF ESTATAL"** no adquiere ninguna obligación con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato.

Asimismo, no se le considerará a "EL DIF ESTATAL" bajo ninguna circunstancia como patrón substituto y "EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.











2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023 **DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES"** podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante **convenio**, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas o por interés del Estado o por así convenir a los intereses de **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL DIF ESTATAL"**, podrá acordar por escrito ampliación mediante Adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y **"EL PROVEEDOR"** sostenga los precios contratados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

Asimismo, "LAS PARTES" podrán establecer mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de "EL DIF ESTATAL".

DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" CONVIGNAMICA en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA OCTAVA. - ENLACE. Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, "**EL DIF ESTATAL**" designa como enlace a quien funja como Titular del Centro de Asistencia Social "CONECALLI", para validación y aprobación de los bienes solicitados.

DÉCIMA NOVENA. - **CLÁUSULA ESPECIAL**. "LAS PARTES" reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que, si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.











2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023 Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 27 de marzo del dos mil veintitrés.

POR "EL DIF ESTATAL"

Part of the state of the state

POR "EL PROVEEDOR"

Naveli Martinez Calderon ESTATAL VERACRUZ Onathan Servando Bonilla Peredo Presidenta del Subcomité de CONSULTIVA Adquisiciones, Arrendamientos, "MARFIG, S.A. DE C.V."

Administración y Enajenación de Bienes Muebles, Apoderada Legal y Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N°.LS. -006.23, derivado de la Licitación Simplificada número LS-103C80801/004/2023, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la empresa "MARFIG, S.A. DE C.V.", de fecha 27 de marzo del 2023.









NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	AROMATIZANTE LIMPIADOR MULTIUSOS DESINFECTANTE (TIPO PINOL) PRESENTACIÓN EN BOTELLA DE 1 LITRO.	LITRO	3500
2	AROMATIZANTE EN AEROSOL, DIVERSAS AROMAS, EN PRESENTACIÓN DE 226 GRS.	PIEZA	500
3	ATOMIZADOR CÓNICO CON UNA CAPACIDAD DE 500 ML	PIEZA	120
4	BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE, DE 50 X 70 CMS. BAJA DENSIDAD	KILO	400
5	BOLSA DE PLÁSTICO NEGRA DE 60 X 90 CMS. PLÁSTICO ECOLÓGICO. CALIBRE 250	KILO	300
6	BOLSAS PARA NEGRA PARA BASURA 90 X 120 CALIBRE 250 PLÁSTICO ECOLÓGICO	KILO	4005
7	BOTES DE BASURA CON TAPA BALANCÍN, 24 LITROS	PIEZA	12
8	BOTE DE BASURA DE PLÁSTICO RÍGIDO QUE NO SE AGRIETA, ASTILLA NI ABOLLA, CON CAPACIDAD DE 189 LTS, CON RUEDAS DE 8 PULGADAS QUE PERMITEN FÁCIL MOVILIDAD SOBRE ESCALONES Y BORDES. TAPA ABISAGRADA INCORPORADA PARA UN TRANSPORTE SEGURO	PIEZA	DIF ESTATAL VERA DIRECCIÓN JURÍDIO Y CONSULTIVA 20
9	BOTE DE BASURA RECTANGULAR CON TAPA COLOR BLANCO DE PLÁSTICO MEDIDAS: 42CM LARGO X 24CM ANCHO X 50CM ALTO CAPACIDAD: 42 LITROS	PIEZA	15
10	BOTE DE BASURA DE 11 LITROS CON TAPA BALANCÍN COLOR BLANCO CON MEDIDAS DE LARGO 47 CM X 24 CM DE ANCHO	PIEZA	30









. 20	23: 200 anos de veracruz de ignació de la Liave, cuna de	Heroico colegio iv	
11	CEPILLO PARA LAVAR PISO USO RUDO DE 6 CM DE ANCHO X 30 CM DE LARGO X 14 CM	PIEZA	12
12	CERA LIQUIDA PARA ZAPATOS COLOR NEGRO DE 60 ML	PIEZA	200
13	CERA LIQUIDA PARA ZAPATOS COLOR BLANCO DE 60 ML	PIEZA	200
14	CLORO (NO BLANQUEADOR) PRESENTACIÓN EN BOTELLA DE 1 LITRO	LITRO	3876
15	SISTEMA DE FREGADO DE CUBETA Y ESCURRIDOR DE PRESIÓN LATERAL, 33 LITROS.	PIEZA :	12
16	CUBETA FLEXIBLE No.16 DE 17 LITROS	PIEZA	100
17	CUERDA PARA TENDER ROPA REALIZADO EN POLIPROPILENO DE 20 MT.	PIEZA	50
18	DETERGENTE EN POLVO PARA LAVAR TRASTES Y ASEO DE ÁREAS BIODEGRADABLE, EN PRESENTACIÓN DE BOLSA DE 1 KG.		2000 DIF ESTATAL VERACRU
19	DETERGENTE EN POLVO PARA LAVAR ROPA BIODEGRADABLE PRESENTACIÓN DE BOLSA DE 1 KILO	KILO	DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA 800
20	ESCOBA TIPO CEPILLO CON MANGO DE MADERA	PIEZA	100
21	FIBRA VERDE PARA USO EN GENERAL 0.23 mm x 0.15 mm, P96	CAJA CON 12 PIEZAS	10
22	FIBRA METÁLICA GALVANIZADA 13 CM GRANDE (METAL TRENZADO)	PIEZA	150
23	INSECTICIDA EN AEROSOL MATA CUCARACHAS E INSECTOS RASTREROS 400 ML	PIEZA	150
			11/1











202	23: 200 anos de veracraz de ignació de la ciave, cana del	Therefore delegate in	
24	GUANTE DE LÁTEX 100% NATURA, DOBLE CAPA ERGONÓMICO, GRABADO ANTIDERRAPANTE, FINAL DE ANTEBRAZO CON ROLLO (USO RUDO SEMI INDUSTRIAL, ÁREAS DE SANIDAD, LIMPIEZA DE HORNOS, MANEJO DE GRASAS, MANTENIMIENTO GENERAL MEDIANO)	PAR	100
25	GUANTE DE LÁTEX, MEDIANO PARA ASEO (USO DOMESTICO COMO: LAVADO DE TRASTES, ROPA, LIMPIEZA GENERAL, RESISTENTE A LIMPIADORES Y AROMATIZANTE)	PAR	300
26	JABÓN DE BARRA BLANCO, PARA LAVAR ROPA, BIODEGRADABLE 400 GR.	CAJA C/24 PIEZAS	20
27	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS CON PH: 6.8 A 7.2 FRAGANCIAS EN FRESA, MANZANA, DURAZNO O ROSAS. ENVASE DE PLÁSTICO CON DISPENSADOR	frasco con 500 ml	25
28	JALADOR DE 50 CM. HULE NATURAL CON RIGIDEZ BAJA, BASTÓN DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18	PIEZA	DIF ESTATAL VERACRUZ 60RECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA
29	JERGA CON MEDIDAS 50 CM. ANCHO Y 1 METRO DE LARGO AL CORTE, TEJIDO SARGADO.	PIEZA	200
30	MECHUDO DE PABILO DE FIBRAS DE ALGODÓN, GRAMAJE 800 GRS	PIEZA	120
31	MECHUDO DE TIRAS DE MICROFIBRA 100% POLIÉSTER, ENSAMBLE CON UNA CAPERUZA DE PLÁSTICO REDONDA, CON GRAPA DE ACERO GALVANIZADO GRAMAJE DE 250 GRS. CON BASTÓN DE MADERA DE 120 CM	PIEZA	80
32	PAÑO FRANELA COLOR GRIS CON MEDIDA DE 50 CM. DE ANCHO X 1 METRO DE LARGO AL CORTE	PIEZA	150
33	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO, COLOR BLANCO, HOJA DOBLE, CON DIMENSIONES DE 200 MTS DE LARGO X 9 CM DE ANCHO, CAJA C/12 BOBINAS.	CAJA C/12 ROLLOS	200
			/ \













34	23: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna de PASTILLA AROMATIZANTE WIESE 50/80 G (AROMAS SURTIDOS)	CAJA C/50 PIEZAS	10
35	PINZAS PARA ROPA, DE PLÁSTICO	PAQUETE C/30 PIEZAS	60
36	PLUMERO DE TELARAÑAS DE ALTO ALCANCE CON BARRA LIGERA DE ACERO INOXIDABLE DE 3 M, LIMPIADOR DE TELARAÑAS CON CERDAS DE DUREZA MEDIA PARA LIMPIEZA EN INTERIORES Y EXTERIORES	PIEZA	10
37	SERVILLETA CAFETERA BLANCA CON MEDIAS DE 27X17 CM.	CAJA C/12 PAQUETES DE 500 PIEZAS	20
38	TOALLA EN ROLLO PARA MANOS HOJA SENCILLA 180 M X 19.5 CM	CAJA CON 6 ROLLOS	15
39	TOALLA DE MANOS INTERDOBLADA, HOJA DOBLE COLOR BLANCO. DIMENSIONES 24X21 CM. FAJITA CON 100 TOALLAS	CAJA C/20 PAQUETES DE 100 PIEZAS	10° UNIDOR AND
40	BLOQUEADOR DE USO DIARIO PARA NIÑOS, DE 30 A 50 FPS (FACTOR DE PROTECCIÓN SOLAR), FRASCO DE 200 ML	PIEZA	BIF ESTATAL VERACE
` 41	CEPILLO DENTAL ADULTO CERDAS BLANDAS, UN CABEZAL DE 1'5 CMS. DE ANCHO Y 2'5 DE LARGO, CON LIMPIADOR DE LENGUA, CON TAPA PROTECTORA, SOLICITADO POR COFEPRIS	PIEZA	DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA 600
42	CEPILLO DE SILICONA O DEDAL PARA BEBE CON ESTUCHE	PIEZA	30
43	CEPILLO DENTAL INFANTIL CABEZAL PEQUEÑO, REDONDEADO Y SUAVE, CON LIMPIADOR DE LENGUA, CON TAPA PROTECTORA SOLICITADO POR LA COFEPRIS	PIEZA	100
44	COLONIA PARA BEBE DE 200ML	PIEZA	150
45	CORTA UÑAS CHICO, MATERIAL ACERO INOXIDABLE	CAJA C/12 PIEZAS	5











202	25. 200 anos de veraciaz de ignació de la ziavo, cama do		
46	CREMA BEBE HIPO ALERGÉNICA Y DERMATOLÓGICA ENVASE DE 250ML	PIEZA	120
47	ENJUAGUE BUCAL LIBRE DE ALCOHOL 1.5 ML	PIEZA	40
48	PASTA DENTAL CON FLÚOR PARA ADULTO DE 150 ML	PIEZA	1120
49	PASTA DENTÍFRICA BABY CON FLÚOR PARA AUMENTAR LA PROTECCIÓN FRENTE A CARIES DE 75 ml, EDAD: 0 A 2 AÑOS	PIEZA	40
50	CREMA DENTAL PARA NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS, CON FLÚOR, PARA NIÑOS, DIVERSOS SABORES. DE 50 GRS.	PIEZA	120
51	DESODORANTE EN AEROSOL CABALLERO ANTITRANSPIRANTE 150 ML	PIEZA	320
52	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE ROLL ON PARA CABALLERO 50 ML	PIEZA	80 C
53	DESODORANTE EN AEROSOL DAMA ANTITRANSPIRANTE 150 ML	PIEZA	DIF EST ATAL VERACE DIRECCIÓN JURIO CA
54	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE ROLL ON PARA DAMA 50 ML	PIEZA	Y CONSULTED 4
, 55	ESTROPAJO ADULTO EN TELA STRECH SABANITA	PIEZA	300
56	ESPONJA DE BAÑO PARA BEBES	PIEZA	120
57	GEL PARA CABELLO DE 1000 ML	BOTE DE 1000ML	400
58	JABÓN DE BEBE NEUTRO HIPO ALERGÉNICO 90 GRAMOS	PIEZA	200
			. // //











20.	23: 200 anos de Veracruz de Ignació de la Liave, cuita del	ا الدانات في الدانات	
59	JABÓN NEUTRO BALANCE HIPO ALERGÉNICO 150 GR.	CAJA CON 72 PIEZAS	12
60	REPELENTE PARA MOSQUITOS CITRONELA PARA BEBE 100ML	PIEZA /	15
61	REPELENTE PARA MOSQUITOS PARA NIÑOS DE 10 - 12 AÑOS 200 ML EN CREMA	PIEZA	40
62	SHAMPOO 1000 ML	FRASCO 1000 ML.	600
63	SHAMPOO PARA BEBÉ 400 ML	PIEZA	100
64	TALCO DESODORANTE PARA PIES 330 GR	PIEZA	100
65	TOALLA SANITARIA EXTRA LARGA; FLUJO SUPER ABUNDANTE	PAQUETE CON 20 PIEZAS	3.90
66	TOALLA SANITARIA FLUJO REGULAR	PAQUETE CON 10 PIEZAS	500 DIF ESTATAL VERA
67	TOALLITA HÚMEDA SIN ALCOHOL 99% AGUA	PAQUETE C/80 PIEZAS	DIRECCIÓN JURÍO 864 ONSULTI <i>/A</i>
68	TOALLAS LIMPIADORA HUMEDAS PARA ADULTO EXTRA GRANDES MEDIDAS 22.9 X 21.7	CAJA CON 18 PAQUETES CON 42 PZAS	100
69	PEINE PLANO CON COLA	PIEZA	50
70	CEPILLO PARA PEINAR DESENREDADOR COLOR OPCIONAL: PÚRPURA, ROSA FUERTE, AMARILLO TAMAÑO: APLICACIÓN. 22,4 X 7,1 CM / 8,81 X 2,79 PULGADAS	PIEZA	50
71	PEINE PEDICULIZADA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	30



